

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00355**

Demandante: **HERNANDO BALLESTEROS TRASLAVIÑA**

Demandado: **JOSÉ FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado JOSÉ FERNANDO PÉREZ PÉREZ se notificó del mandamiento de pago en los términos del art. 8º del decreto 806/2020 (hoy Ley 2213/2022) el 29 de noviembre de 2021, esto, como quiera que el mensaje fue entregado el 24 de noviembre de 2021.

Adviértase que el demandado dentro del término para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cff7f9c41d3b0545a39cfd2a6e9c8f1d9ca42f7f39d7ff6fab24c9863eeb5**

Documento generado en 28/07/2022 09:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>